RESOLUCIÓN No. 66 -00349 DE 2026

Por la cual **APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-RSR-DIR-020-2026**

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL DIRECTOR(e) REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – REGIONAL RISARALDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante nombramiento efectuado mediante Resolución No. 1-03964 del 26 de Diciembre de 2025, Acta de Posesión No. 736 del 26 de marzo de 2025 y delegación efectuada mediante Resolución No.1901 de 2018, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el ordenador del gasto y el área técnica, estructuraron el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de Mínima Cuantía No. SAMC-RSR-DIR-020-2026, cuyo objeto es "Suministro y dispensación de medicamentos para los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena Regional Risaralda en la vigencia 2026"

Que el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($260.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 8826 de Enero 16 de 2026.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10123093&isFromPublicArea=True&isModal=False, a partir del 13 de Marzo de 2026, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que no se recibieron observaciones al proyecto pliego de condiciones.

Que no se recibieron manifestaciones de oferentes interesados en la limitación a MiPymes.

RESOLUCIÓN No. 66-00349 DE 2026

Por la cual **APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-RSR-DIR-020-2026**

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Que, por lo anterior, el Director (E) del SENA Regional Risaralda

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RSR-DIR-020-2026, cuyo objeto es "Suministro y dispensación de medicamentos para los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena Regional Risaralda en la vigencia 2026", por valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($260.000.000)**. Incluido el IVA y demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Artículo 2º. Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Artículo 3º: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos.

Artículo 4°: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Regional Risaralda, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Artículo 5°: Se procede a **NO limitar el proceso a MiPymes** por lo cual podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza

Artículo 6°: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y contra la misma proceden los recursos de Ley.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, el 25/03/2026

Firmado digitalmente por POSADA LOPERA HERNANDO ALONSO
Fecha: 2026.03.25 11:10:43 -05'00'

HERNANDO ALONSO POSADA LOPERA
Director (E) Regional Risaralda

Francia Rubio Gómez

Elaboró: Francia Rubio Gómez – Profesional Gestión Contractual

Revisó componente jurídico: Nilsa González Ríos - Abogada Gestión Contractual.